



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2019-00190-00

Socorro, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

El Dr. LUIS ALFREDO GARCIA CRUZ, quien actúa como apoderado de la demandante **BERTHA ELVIRA BECHARA GIL**, en este proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, adelantado por **BERTHA ELVIRA BECHARA GIL Y OTROS**, en contra de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, y **RAFAEL EVELIO LOZANO ARCHILA**, radicado 2019-00190-00, en escrito allegado al expediente, informa que renuncia al poder conferido por la demandante **BERTHA ELVIRA BECHARA GIL**, igualmente manifestó que le dio a conocer a la demandante la comunicación de esta decisión para que nombre su nuevo apoderado.

CONSIDERACIONES

Este Despacho obrando de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, aceptará la renuncia al poder conferido al Dr. LUIS ALFREDO GARCIA CRUZ, y así habrá de declararse, advierte al apoderado que renuncia, que la renuncia no pone término al poder sino pasados cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Dr. LUIS ALFREDO GARCIA CRUZ, en este proceso Verbal de Responsabilidad Civil

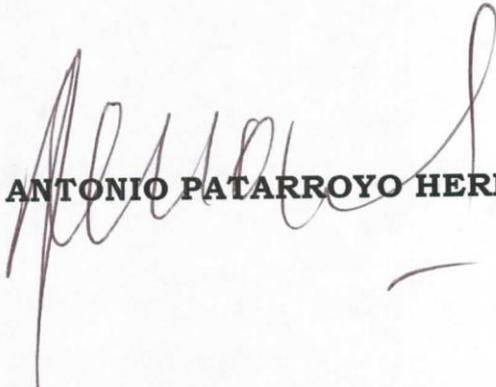


Extracontractual, adelantado por **BERTHA ELVIRA BECHARA GIL Y OTROS**, en contra de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, y **RAFAEL EVELIO LOZANO ARCHILA**, radicado 2019-00190-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º.- Se advierte al apoderado que renuncia, que la renuncia no pone término al poder sino pasados cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ